República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 40 03 027 **2020 00703 00**
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Natacha Marín Uribe
Decisión	Requiere-Ordena secuestro

Mediante comunicación allegada al despacho se remite el certificado de libertad y tradición con la inscripción de la medida de embargo decretada por esta dependencia, razón por la cual resulta procedente **DECRETAR EL SECUESTRO** del embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria #01N-5377805, propiedad de la demandada NATACHA CECILIA MARÍN URIBE – C.C. 43.153.250.

Para las diligencias de secuestro se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD, con facultades para verificar las direcciones indicadas, nombrar secuestre, SUBCOMISIONAR, allanar y valerse de la fuerza pública, si ello fuere necesario; reemplazar al secuestre designado si no compareciere, siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama, y quien podrá ser remplazado por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

De otro lado, no se accede a la solicitud de dictar auto de continuar ejecución, puesto que tal como se indicó mediante providencia del seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se requirió a la parte actora para que realizara de manera correcta la notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d982a5f419002f72ec7c9d7be5962b7f5b4796379d5a0d62fea85be812b4931**
Documento generado en 27/09/2022 09:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica